

APLICA MULTA QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.610/2022

Arica, 08 de noviembre de 2022

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; ; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N°103./2022 de fecha 27 de octubre de 2022; Decreto Exento N°00.624/2022, de 09 de septiembre de 2022 que modifica Decreto Exento N°00.877/2018; Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa, Modifica, Rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°560/2022 de 04 de Octubre de 2022 y el Decreto Exento N°00.481/2022, de 02 de agosto de 2022 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Tarapacá realizó un procedimiento de Contratación Directa denominada "Suministro e inst. de cortinas, persianas y otros" adjudicada al proveedor Constructora Roberto Silva Ordoñez Spa., según consta en Resoluciones Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.183/2022.

Que, se suscribió contrato de servicios "Suministro e inst. de cortinas, persianas y otros", entre la Universidad de Tarapacá y Constructora Roberto Silva Ordoñez Spa., según consta en Resolución Exenta VAF N°0.183/2022, emitiéndose orden de compra N°5864-30-SE22.

Que, se tiene presente, lo establecido en el subtítulo "Multas" de la cláusula "Plazo de entrega y multas por atraso" de las condiciones comerciales en mención, el cual señala: "En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la orden de compra, se aplicará una multa de un 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de compra, por cada día hábil de atraso con un tope máximo del 30% del valor neto de la orden de compra."

Que, la Dirección de Administración y Finanzas mediante Traslado DAF N°103/2022, informa la fecha fijada para la entrega del servicio correspondía a 08 de agosto de 2022, no obstante, la recepción se efectuó el 15 de septiembre de 2022, y el cálculo del valor de la multa por los 26 días hábiles de atraso, es superior al valor del tope máximo.

Que, por ende, se requiere aplicar el cobro 30% del valor neto de la orden de compra N°5864-30-SE22, respecto al monto de \$794.782.-

RESUELVO:

- 1) Aplíquese al proveedor Constructora Roberto Silva Ordoñez Spa., Rut 76.846.794-3, la multa total de \$238.435.- (doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos), equivalente al 30% del valor neto de la orden de compra N°5864-30-SE22.

08.11.2022

APLICA MULTA AL PROVEEDOR

- 2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor Constructora Roberto Silva Ordoñez Spa., conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.
- 3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.


Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


GIULIANI COLUCCIO PINONES
Secretario de la Universidad (s)




ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas




CONTRALOR
ARICA

09 NOV 2022